



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

15 MAR 2022

11710

46929

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para intensificar la educación vial como contenido transversal de los espacios curriculares en los programas de todos los niveles educativos como lo establece la Ley Provincial N.º 11686 sancionada el 1º de Julio de 1999.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es el organismo que tiene entre sus misiones la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

En Argentina mueren aproximadamente 5,000 personas al año como consecuencia de los siniestros viales. Según datos de la Dirección de Estadísticas e información en Salud (DIES) del Ministerio de Salud de la Nación el mayor número de víctimas se concentra en los jóvenes, durante el año 2020 se registraron 2,783 siniestros fatales en los que 3.134 personas perdieron la vida entre 15 a 34 años. La siniestralidad fatal se concentra principalmente en zonas urbanas considerando la sumatoria de los datos en las calles y avenidas.

Por otro lado en los registros llevados a cabo a nivel nacional, la provincia de Santa Fe se encuentra entre las que posee mayor cantidad de accidentes de tránsito.

La agencia Provincial de Seguridad Vial busca sensibilizar, formar e informar a la ciudadanía sobre conductas más seguras y promover fuertemente un mayor apego a las normas, con una instrumentación coordinada de medidas para reducir la exposición a riesgos y trabajar en la prevención de siniestros teniendo políticas públicas sostenidas en el tiempo.

La implementación de un espacio curricular destinado a la educación vial ya se encuentra contemplado en el art. 9º de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, a la cual nuestra provincia adhiere por Ley N.º 11.583 y especialmente en la Ley Provincial N.º 11.686 está previsto en su Artículo 1º "Declárese obligatoria en todos los niveles de la educación provincial, de dependencia oficial o privada, el desarrollo de la Educación Vial". Y en su Art. 3º "El Ministerio de Educación incorporará el tema de la Educación Vial, en el diseño curricular base, pudiendo luego los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

establecimientos escolares, abordar los contenidos mínimos de acuerdo a cada realidad.

El artículo 4 establece los contenidos mínimos de cada nivel:

I.- Nuestra seguridad en la calle. La vía pública. El semáforo. La senda peatonal. Conducción de vehículos infantiles.

II.- a) El agente de tránsito. La señalización. El alumno como peatón, ciclista y pasajero. Reconocimiento de situaciones de riesgo.

b) Sistema de señalización. Su obligatoriedad. Clasificación y significado. Seguridad en la vía pública. Dispositivos obligatorios de seguridad. Accidentes: factores que lo provocan. Formas de prevención.- Formas para una mejor conducción.

c) El tránsito en las calles de la ciudad. Estacionamiento.

Velocidad. Legislación de tránsito. Sus fundamentos. Clasificación de las faltas. El alcohol y las drogas. Su incidencia en los accidentes. El alumno guía.

III.- Accidentología en la vía pública, calles y rutas.

Estadísticas. Estructura legal que rige el tránsito. Leyes. Licencia de conducir: otorgamiento, suspensiones, inhabilitaciones. Sistema uniforme de señalización. Elementos de seguridad del vehículo.

Consecuencias económicas y sociales de los accidentes de tránsito

Las campañas y actividades de aprendizaje y difusión para la prevención de accidentes de tránsito y el cumplimiento de las normas de aplicación en la materia hacen a la importancia de concientizar a la población en la prevención de accidentes, normas de tránsito y situaciones de riesgo en la vía pública

Nuestro Principal interés es ayudar a modificar las actitudes, comportamientos y hábitos de los que hacen el tránsito en las calles y rutas todos los días, tanto conductores como peatones, para reducir el número de siniestros viales. El desarrollar acciones concretas para crear conciencia a la población sobre todos los riesgos de tránsito es vital para la prevención.

Por otro lado el aprobar este proyecto implicaría enviar a la población el mensaje de que la Cámara de Diputados encuentra en la educación vial una de las principales herramientas para combatir los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

accidentes de tránsito, reafirmando de esta manera la profunda creencia en la educación en general como medio para lograr una convivencia civilizada.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial